

CONVOCATORIA DE BECAS ERASMUS+ KA103 **CON FINES DE ESTUDIO** **DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ** **CURSO 2020-2021**

Las becas de **Movilidad Erasmus+ KA103** con fines de estudio brindan la oportunidad a estudiantes de la Universidad de Alcalá de realizar estudios en una institución de educación superior de otro país europeo con pleno reconocimiento académico de los estudios cursados en el extranjero.

Los/las estudiantes abonan los gastos de matrícula en la Universidad de origen, en este caso la Universidad de Alcalá, y no tienen que abonar los gastos de matrícula (inscripción, exámenes, uso de laboratorios o bibliotecas, etc.) en la institución de acogida.

Los objetivos del programa de becas de movilidad Erasmus+ son:

- Que los/las estudiantes se beneficien educativa, lingüística y culturalmente de la experiencia del aprendizaje en otros países europeos.
- Fomentar la cooperación entre instituciones y enriquecer el entorno educativo de las instituciones de acogida.
- Contribuir a la creación de una comunidad de jóvenes y futuros/as profesionales con buena cualificación y con experiencia internacional.

1. DOTACIÓN Y DURACIÓN DE LA BECA.

Las Becas Erasmus+ KA103 pueden disfrutarse en universidades e instituciones de enseñanza superior de los 28 países de la Unión Europea más los incluidos en los Grupos 1, 2 y 3 de la Convocatoria 2019 Erasmus+ KA103 publicada por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación Superior (SEPIE).

Las plazas disponibles de intercambio de movilidad de estudiantes se publicarán junto con esta Convocatoria en la página web de la Universidad de Alcalá. Se adjuntará a las mismas el listado con los códigos Erasmus de las Instituciones de destino.

De acuerdo a las normas de la Convocatoria 2019 Erasmus+ KA103 la duración de la estancia será como **mínimo de 3 meses**.

La beca Erasmus tiene un carácter fundamentalmente académico, facilita la movilidad de estudiantes a otros países europeos y el posterior reconocimiento de los estudios realizados. Las ayudas tienen como finalidad compensar el aumento de los costes que genera el período de movilidad en el extranjero. **No está destinada a cubrir la totalidad de los costes de la estancia.**

Las ayudas económicas se establecen por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) que, para el curso 2020-2021, dependerán del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

		Cantidad mensual de las ayudas
Grupo 1 Países del Programa con coste de vida más altos	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	300 €
Grupo 2 Países del Programa con costes de vida medios	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	250 €
Grupo 3 Países del Programa con costes de vida más bajos	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	200 €

El detalle de esta información puede consultarse en la página web de SEPIE:

http://sepie.es/doc/convocatoria/2019/inf_financiera_y_prioridades_2019.pdf

Ayuda adicional para estudiantes de entornos desfavorecidos

Se financiará una cantidad adicional a la correspondiente del cuadro anterior, de 200 € mensuales, a los/las estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- Haber sido beneficiario/a de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco, en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.
- Tener la condición de refugiado/a o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.

Una vez concedida la beca, estas situaciones deberán ser acreditadas por el/la estudiante en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

En el caso de estudiantes con necesidades especiales, se podrá optar a las ayudas que a tal fin establece SEPIE.

Las becas de movilidad Erasmus+ son compatibles con otras ayudas nacionales y/o internacionales, incluidas las ayudas que ofrecen una compensación por los gastos incurridos durante la estancia de movilidad o cualesquiera otras que los/las estudiantes consigan por sí mismos.

Los/las estudiantes de las áreas de doble titulación deberán optar a la solicitud de la beca Erasmus por una de las dos titulaciones no pudiendo presentar ambas solicitudes.

2. BECAS SANTANDER ERASMUS ESPAÑA 2020/21 (COMPLEMENTARIAS A LA BECA ERASMUS).

En esta convocatoria se informa de esta financiación de estas becas convocadas por Banco Santander con el objetivo de facilitar y promover la movilidad Erasmus.

Estas becas están dirigidas a estudiantes seleccionados para realizar una movilidad Erasmus durante el curso académico 2020/21:

Para solicitarla el estudiante seleccionado con una beca Erasmus deberá registrarse en la Plataforma del Banco Santander en la siguiente dirección:

[Registro Plataforma Banco Santander](#)

Posteriormente deberá inscribirse en la convocatoria correspondiente en la siguiente dirección

[Becas Santander Erasmus XL curso 2020/21](#)

Criterios de concesión de las becas:

GRUPO	Nº DE BECAS	IMPORTE	DESTINADAS A:
A	2	3.200 Euros	Estudiantes con mejor expediente, certificado de discapacidad en grado igual o superior a 33% y/o beneficiarios de una beca general de estudios del MECD 2019/20.
B	28	500 Euros	Estudiantes con mejores expedientes académicos, a los que se haya asignado una movilidad Erasmus Estudios 2020/21. Se prestará especial atención a aquellos que sean beneficiarios de una ayuda general de estudios del MECD 2019/20.
C	43	150 Euros	Estudiantes con mejores expedientes académicos, a los que se ha asignado una movilidad Erasmus Estudios 2020/21, que no hayan recibido la ayuda de los grupos A o B.

3. PROGRAMA SUIZA – UNIÓN EUROPEA (SEMP) – Swiss-European Mobility Programme

En esta convocatoria se incluye la oferta de plazas del programa SUIZA/UNIÓN EUROPEA.

Suiza no es un país miembro del Programa Erasmus+, los/las estudiantes adjudicatarios/as de una plaza en Suiza no tendrán estatus “Erasmus”; sin embargo, las instituciones suizas darán al estudiante el mismo tratamiento que a estudiantes Erasmus (exención del pago de tasas de matrícula en destino).

Son de aplicación a las movilidades de este programa las normas de la presente convocatoria, salvo las referentes a financiación y estatus Erasmus.

CARACTERÍSTICAS:

- Exención de pago de matrícula en destino
- Financiación. La movilidad de estudiantes Erasmus que reciben las instituciones suizas está financiada por el Gobierno suizo. El pago de las becas lo realiza la institución de acogida directamente a cada estudiante.
- Importe de las becas. Pendiente definir por parte del gobierno suizo. Referencia curso anterior: 440 CHF por mes (375 Euros aprox.)

4. REQUISITOS MÍNIMOS PARA SOLICITAR BECA ERASMUS+ KA103

- Para solicitar las becas se debe ser ciudadano/a de alguno de los 28 países de la Unión Europea, los países de la AELC y del EEE: Islandia, Liechtenstein y Noruega, los países candidatos a la adhesión a la UE: Turquía, la Antigua República Yugoslava de Macedonia y Serbia; o ciudadanos/as que, no siendo nacionales de uno de los países participantes, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad (en este último caso se deberá acreditar haber cursado como mínimo un año de estudios en la Universidad de Alcalá).
- Haber realizado la matrícula en alguna titulación oficial de Grado, Máster o Doctorado. En el momento de solicitar la beca, se deben tener **superados al menos 40 créditos ECTS** en la Universidad de Alcalá, y en el momento de realizar la movilidad se debe estar matriculado/a del segundo curso o de un curso superior de su plan de estudios. Cada Facultad/Escuela de la Universidad de Alcalá puede acordar condiciones específicas respetando estos criterios generales.

Se deberá acreditar un conocimiento suficiente de la lengua en la que se van a cursar los estudios y, cuando éstos existan, deberán satisfacer los requisitos lingüísticos que exija la universidad de destino.

Los estudiantes solicitantes deben tener en cuenta a la hora de elegir el destino:

- Que cumplen los requisitos lingüísticos exigidos por la Universidad de destino
- Que la Universidad de destino dispone de una oferta académica acorde a los estudios que desea realizar durante su estancia Erasmus.

La Unión Europea ha implantado la plataforma OLS (On-line Linguistic Support) para que los/las estudiantes beneficiarios/as de una beca Erasmus+ realicen, además, una prueba de idioma online antes de iniciar la movilidad y otra al finalizar la misma, ambas **obligatorias**, en el idioma de estudio de la institución de destino.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Para solicitar una Beca Erasmus+ KA103 se deberá entregar la siguiente documentación:

1. Formulario de solicitud de plaza ERASMUS+.

Se cumplimentará el formulario electrónico de solicitud Erasmus+, disponible en la siguiente dirección web:

[Formulario de solicitud Erasmus + KA103 \(curso 2020/21\)](#)

Una vez cumplimentado el formulario, y enviado “on-line”, se imprimirá el comprobante que llega al correo y se entregará junto con el resto de la documentación en el Registro asignado a cada Facultad o Centro,

IMPORTANTE: No se admitirán las solicitudes que hayan sido enviadas únicamente en línea a través de la aplicación de solicitud, deberán presentarse también por Registro (Ver apartado 6)

Por tanto, es imprescindible la presentación de la correspondiente copia impresa en los registros físicos UAH o bien por registro electrónico, según se describe en el apartado 6.

2. Copia de DNI o documento oficial de identificación. No será necesario en caso de presentación por registro electrónico.

3. Estudiantes de nacionalidad distinta de la española: Fotocopia NIE; este documento debe estar en vigor también durante el periodo de movilidad.

4. Currículum Vitae EUROPASS en el que consten todos los méritos no comprendidos en el expediente académico, se incluirán copias acreditativas de los diplomas, cursos o experiencia profesional.

5. Copia del Título Oficial de Idiomas que certifique el nivel de conocimiento en la lengua/lenguas de estudio correspondientes a los destinos solicitados (incluido el de las pruebas APTIS de idioma inglés realizadas por la UAH). Los/las estudiantes que no posean certificado de idiomas de francés o alemán, deberán realizar las pruebas de idiomas organizadas para este fin por la Universidad de Alcalá incluyendo en la solicitud el resultado de dichas pruebas. Si los estudios se van a cursar en italiano o portugués, no es necesario presentar documentos acreditativos del conocimiento de idiomas.

6. Carta de motivación y/o recomendación y otros méritos relacionados con la finalidad de la beca.

7. Fotocopia del resguardo de la matrícula en la UAH.

8. Expediente académico con las asignaturas cursadas y los resultados obtenidos.

Estos dos últimos documentos se pueden obtener de forma gratuita a través de "Mi Portal" en la web de la UAH.

6. PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

El Formulario de Solicitud y toda la documentación, incluidas las subsanaciones en los diversos trámites, se presentarán dirigidas al “**Servicio de Relaciones Internacionales- Becas ERASMUS+ KA103**” en el **Registro General de la Universidad de Alcalá** o por cualquier otro medio que refleje la ley 39/2015 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, incluido el **Registro Electrónico***

*Para presentaciones por Registro Electrónico se tiene que tener en cuenta: Una vez cumplimentado el formulario de solicitud en línea, si se dispone de certificado digital o DNI electrónico, se podrá presentar la solicitud a través del Registro electrónico de la UAH. Para ello, se accederá a la [sede electrónica](#) de la UAH desde la página de inicio en la dirección www.uah.es en el apartado de “Solicitud General”.

PLAZO DE SOLICITUD: El plazo de admisión de solicitudes comienza el día **12 de noviembre de 2019** y termina el día **13 de diciembre de 2019**.

7. COMISIÓN EVALUADORA.

La Comisión Evaluadora estará formada por la establecida por los respectivos Coordinadores del área de estudio.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Se establecen los siguientes criterios de valoración para la selección:

1. Criterios Generales

La selección se realizará por parte de una Comisión creada a tal efecto por el Coordinador Académico Erasmus de la Facultad/Escuela teniendo en cuenta los siguientes criterios en orden de prelación siguiente baremando objetivamente las puntuaciones de cada apartado de 1 a 30:

Criterios de baremación (30 puntos):

A	Expediente académico	Hasta 10 puntos	Correspondiente a la media ponderada con dos decimales del expediente académico de 0 a 10 puntos.
B	Conocimiento del idioma en que se realizará la movilidad en el país de destino con la acreditación oficial de dicho conocimiento del idioma	Hasta 5 puntos	A2-1 puntos B1-2 puntos B2-3 puntos C1-4 puntos C2-5 puntos
C	Conocimiento de otro idioma comunitario (distinto al valorado en la letra B) en base a la titulación certificada y aportada	Hasta 3 puntos	A1-A2 -1 punto B1-B2- 2 puntos C1/C2 –3 puntos
D	Valoración del currículum	Hasta 0,5 punto	Se concederá hasta 0,5 puntos a la valoración del Currículum Vitae.
E	Valoración de la carta de motivación y/o cartas de recomendación	Hasta 0,5 punto	Se concederá hasta 0,5 puntos a la valoración de la carta de motivación y/o cartas de recomendación.
F	No haber recibido con anterioridad otra beca Erasmus+ para estudios dentro del mismo ciclo.	0,5 puntos	Se concederá 0,5 puntos a las solicitudes que cumplan este criterio.
G	Prioridad a estudiantes que se encuentren cursando el último curso de los estudios en que está matriculado	0,5 puntos	Se concederán 0,5 puntos a estudiantes que se encuentren cursando el último curso de los estudios en que está matriculado.
H	Condiciones específicas de selección para cada Facultad	10 puntos	Se concederán hasta un máximo de 10 puntos a estudiantes en cada respectiva Facultad/Escuela.

2.- Criterios específicos

Dadas las condiciones específicas de cada Facultad/Escuela, los coordinadores ajustarán el **apartado H** del baremo en función de los requisitos específicos de las mismas en aspectos como el progreso académico del estudiante, consideraciones relacionadas con la Titulación, entrevistas personales, etc.

9. RESOLUCIÓN

La lista de seleccionados/as se publicará de acuerdo a la Circular de Protección de datos de fecha 9 de junio de 2017 en la que se establece que los listados se publiquen, preferiblemente, en **la Intranet de la Universidad**.

No obstante, también será válida la publicación en los tablones de anuncios habilitados a tal efecto en la Facultad o Escuela correspondiente, siempre y cuando los mismos no se encuentren en la zona de acceso a los centros, y el acceso a los tablones sea de uso restringido, de forma que esté controlada en todo momento la publicación de cualquier documento en ellos.

10. ACEPTACIÓN O RENUNCIA

Para **aceptar** la plaza asignada, se deberá firmar la “Declaración de Aceptación de la Beca” (disponible en el apartado “Solicitudes e Impresos” de la página web) y entregarla en la Oficina de Relaciones Internacionales correspondiente a su Facultad o Escuela en el **plazo de 10 días naturales desde la publicación del listado de seleccionados**.

Si se opta por **renunciar** a la plaza, se deberá firmar la “Carta de renuncia” (disponible en el apartado “Solicitudes e Impresos” de la página web) y entregarla en la Oficina de Relaciones Internacionales correspondiente a su Facultad/Escuela en el **plazo de 10 días naturales desde la publicación del listado de plazas adjudicadas, para que la renuncia pueda ser cubierta por los/las solicitantes que estén en las listas de suplentes**.

Los trámites a realizar tras la admisión en un programa de movilidad están recogidos en la “Guía del Estudiante en Programas de Movilidad Internacional” que se publicará en la página web.

11. CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA	
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Del 12 de noviembre al 13 de diciembre de 2019
PUBLICACIÓN LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS	Último día de plazo para publicación: 10 de enero de 2020
PLAZO DE SUBSANACIÓN (10 días hábiles): El periodo vacacional (20/12/2019 a 7/01/2020) se considerará inhábil a estos efectos.	10 días hábiles contando a partir del día siguiente a la publicación en cada centro del listado de solicitudes admitidas y excluidas La subsanación de documentos deberá realizarse por Registro de acuerdo al punto 6 de la presente convocatoria.

PUBLICACIÓN DE RELACIÓN PROVISIONAL DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS:	1 de febrero de 2020
CONFIRMACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PLAZA (10 días hábiles):	Del 1 al 10 de febrero de 2020
PUBLICACIÓN DE RELACIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS 2020/2021	20 de febrero de 2020

La Universidad de Alcalá no se hará responsable de cambios en las condiciones comprometidas por la institución responsable en destino con posterioridad a la publicación de esta convocatoria, ni de las condiciones específicas exigidas para la admisión de los estudiantes en la universidad de destino elegida.

Contra la presente Convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir del día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Convocatoria podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Vicerrector de Relaciones Internacionales en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 8 de noviembre de 2019

EL VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES

Julio Cañero Serrano

Los datos personales aquí recogidos serán tratados por la Universidad de Alcalá con el fin de gestionar administrativa, económica y académicamente la convocatoria, adjudicación y disfrute de la Beca en base al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios establecidos en la misma y en la ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid. Con la participación en la correspondiente convocatoria, el estudiante consiente a que sus datos puedan ser cedidos a las instituciones indicadas en los destinos y áreas de estudio señalados con las finalidades anteriormente indicadas. Fuera de estos supuestos, los datos aquí recogidos no serán cedidos salvo en los casos previstos legalmente. El órgano responsable del tratamiento de los datos personales es la Secretaría General, ante quien se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n, 28801 Alcalá de Henares. Madrid), o por correo electrónico (secre.gene@uah.es)”